

32.1

Fusagasugá, 2025-05-21

Señor
SPECIE CREATIVA S.A.S.
Ciudad

Asunto: Respuesta a Observaciones - INVITACION 012 DE 2024

Cordial Saludo,

En atención a las observaciones presentadas dentro del proceso de la referencia me permito dar respuesta en los siguientes términos:

” Solicitamos amablemente se sirvan dar a conocer los precios de referencia que deben ser tenidos en cuenta para la presentación de la oferta económica y a partir de ello identificar que los mismos no sean superados en cada uno de sus componentes ni en el total de la sumatoria.”

Respuesta: La entidad aclara que para el presente proceso no se establece precios de referencia, no obstante, dicha causal de rechazo será retirada de los términos de la invitación y se verá reflejada en la adenda correspondiente.

“ Solicitamos amablemente se sirvan aclarar la metodología de evaluación de la Evaluación económica, ya que en el encabezado del citado numeral se indica en el recuadro: “Método de evaluación propuesta económica Media aritmética” (negrilla fuera de texto), sin embargo al final del desarrollo de los cálculos matemáticos para la identificación de la asignación se indica: “Asignación de puntaje La Universidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método de la MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.” (negrilla fuera de texto); por lo cual solicitamos se sirvan hacer la modificación con el método definitivo.”

Respuesta: La Universidad de Cundinamarca informa que la metodología de evaluación de Evaluación Económica es MEDIA GEOMETRICA, la cual se hará el respectivo ajuste y se verá reflejada en la adenda correspondiente.

Sin otro en particular,



RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Mónica Maritza Sotelo Mora
Ab. Oficina de Compras 

Revisó: Katherine Viviana García Orjuela
Jefe Oficina de Compras 

32.1.46.1



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (FUSAGASUGÁ) –



ADOr001_V8

Página 1 de 3

32.

Fusagasugá, 2024-05-20

Doctora

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Asunto: **Respuesta Observaciones Financieras a los Términos de Referencia – Invitación N°012 de 2024.**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la observación presentada por el oferente **SPECIE CREATIVA S.A.S.** para el **Objeto a cotizar: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES"**. Como se muestra a continuación:

Observación N°1.

“(…) Solicitamos respetuosamente se sirvan modificar los indicadores de capacidad financiera dado que: Si bien las Entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 de la Ley 1082 de 2015, solicita a los oferentes el cumplimiento de la citada norma para la evaluación de la Capacidad Financiera, requerimos disminuir los rangos estipulados de la evaluación con el fin de permitir una mayor pluralidad de oferentes y así mismo permitir la participación de SPECIE CREATIVA S.A.S.

Es importante resaltar que la información registrada en el RUP a cierre de 2023 da a conocer un indicador menor al registrado en los estados financieros de la compañía, cambio que obedece a un error involuntario de digitación del rubro de utilidad operacional al momento de renovación del RUP, lo que deriva en indicadores menores a los ya avalados por el revisor fiscal y que los estados financieros corroboran la capacidad financiera de la empresa para continuar siendo un proveedor de servicios confiable de las entidades Estatales, como hasta ahora se ha hecho en los años de experiencia.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



Por lo anteriormente expuesto solicitamos se modifiquen el indicador de capacidad financiera así:

Razón de cobertura de intereses: $\geq 1,2$ (...)"

Respuesta a las Observaciones:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **ACOGE** la observación allegada, en aras de garantizar el proceso de forma objetiva, dando pluralidad a los oferentes ajustará los indicadores financieros establecidos en los Términos de referencia numeral establecido en **MODULO V REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **5.2. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.



Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros fueron tomados del **Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM “Información Financiera 2022 NIIF Pymes Individuales”** de la Superintendencia de Sociedades, centrado en el estudio de ochenta y siete (87) empresas con objeto social acorde de la contratación.

De acuerdo con lo anterior la Universidad de Cundinamarca ajustara el indicador financiero así: Razón de Cobertura de Intereses: $\geq 1,2$ establecido en **MODULO V REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES en el numeral 5.2. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta de la Invitación Publica 012 de 2024.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino
Profesional III- Dirección de bienes y Servicios
32.29.